REGULARIZASE CAMBIO DE NIVEL BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A ESTUDIANTE QUE INDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 141

ARICA, 12 DE JULIO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución Exenta RA N° 173/552/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 de JUNAEB, que nombra a don Mario Jeldres Gutiérrez, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 44 de fecha 01 de marzo de 2021, fue becada con el beneficio del Programa Residencia Familiar Estudiantil a estudiante Silvana Chino Churacutipa, en nivel de básica – media, debiendo ser educación superior.

3.- Que, con fecha 7 de junio de 2021, se realiza cambio de nivel educacional en plataforma informática de becas (SIB), a estudiante mencionada en acápite anterior, a fin de validar asistencia en hogar tutor y considerar pagos a familia tutora a contar del mes de marzo de 2021, en nivel de educación superior.

4.- Que, en virtud lo antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, concluye que el cambio de nivel educacional de la estudiante cumple con los requisitos exigidos;

5.- Que, se cuenta con presupuesto y cobertura disponible, en el Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el presente año, por tanto, se autoriza el cambio de nivel educacional a educación superior de estudiante;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, cambio de nivel educacional del beneficio Programa Residencia Familiar Estudiantil a estudiante, que se individualiza en la siguiente tabla:

N°	Rut	DV	App	Apm	Nombre	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Superior	Ilustre Municipalidad de Arica

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL AUX. ESC. Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

MARIO JELDRES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MJG/JCM/jcm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional